

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución 432/2024, de 11 de diciembre, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban los módulos de costes unitarios para inversiones en obra civil e instalaciones vinculadas a la misma, a aplicar en las convocatorias de subvenciones para la promoción de emprendedores 2024 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

202412120111427

III.4640

Vistos:

- El informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja de 4 de diciembre de 2024.
- La propuesta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja de módulos de costes unitarios para inversiones en obra civil e instalaciones de fontanería y electricidad vinculadas a la misma para su aplicación a la convocatoria de promoción de emprendedores de 2024, de fecha 4 de diciembre de 2024.
- El Acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en su reunión de 9 de diciembre de 2024, relativo a la aprobación de la propuesta de módulos de costes unitarios para inversiones en obra civil nueva e instalaciones de fontanería y electricidad vinculadas a la misma para su aplicación a las convocatorias de ayudas 2024 de la Orden EIE/68/2024, de 27 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de emprendedores, en régimen de concesión directa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 4, del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo,

RESUELVE

Primero. Aprobar los siguientes módulos de costes unitarios para valorar las inversiones realizadas en obra civil nueva e instalaciones básicas de fontanería y electricidad vinculadas a la misma a aplicar en las convocatorias de subvenciones 2024 de la Orden EIE/68/2024, de 27 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la Promoción de Emprendedores, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 192, de 2 de octubre de 2024):

Concepto	euros/m ²
. Urbanización de zonas exteriores	48,00
. Naves empresariales	337,00
. Naves frigoríficas	421,00
. Oficinas y laboratorios	405,00
. Hoteles	
- Hoteles de 5 estrellas	1.342,00
- Hoteles de 4 estrellas	1.098,00
- Resto de hoteles y alojamientos similares	977,00

En los casos de naves empresariales y frigoríficas se aplicarán los módulos anteriores si se trata de naves convencionales, entendiéndose como tales las naves de altura al alero de hasta 10 metros. En el caso de superarse esta altura por planta, por cada metro que supere los 10 metros mencionados, se incrementará el módulo de la planta en un 5%. El incremento del módulo se aplicará de forma proporcional.

En cuanto a las instalaciones, los precios anteriores incluyen únicamente las de fontanería y electricidad básicas, excepto en el caso de hoteles en los que el módulo incluirá todo tipo de instalaciones especiales como ascensor, ventilación, climatización, etc.

En caso de reforma y acondicionamiento se aplicará hasta el 60% de los módulos anteriores, excepto en el caso del sector turístico para rehabilitación de cualquier edificio singular (palacio, edificio histórico, etc.) donde se vaya a iniciar una nueva actividad, en cuyo caso se aplicarán los módulos para hoteles indicados en el cuadro anterior.

Para los emprendedores cuya actividad se encuadre dentro de las secciones I, J, K, M, N, P, Q, R y S de los epígrafes del CNAE-2009 se propone la aplicación de los siguientes módulos para obra nueva y reformas:

Superficie (m ²)	Precio (euros /m ²)
<=100	799,00
>100	599,00

Estos últimos módulos se aplican a las inversiones globales realizadas en la reforma de los locales incluyendo tanto obra como instalaciones. El detalle de las inversiones incluidas es el siguiente:

- 1.- Derribos y evacuación de escombros.
- 2.- Albañilería, solados y revestimientos (materiales incluidos).
- 3.- Trasdosados y falsos techos.
- 4.- Fontanería, saneamiento y aparatos sanitarios.
- 5.- Carpintería interior (puertas, panelados de revestimiento, etc).
- 6.- Carpintería exterior de fachada y acristalamientos.
- 7.- Cerrajería y persiana enrollable eléctrica.
- 8.- Instalación eléctrica, iluminación e hilo musical.
- 9.- Instalaciones de ventilación y climatización.
- 10.- Instalaciones contra incendios.
- 11.- Pintura, papel pintado, etc.
- 12.- Vinilos adhesivos, rótulos interiores y/o exteriores.

En todos los casos, en concepto de redacción de proyecto técnico y dirección de obra se admitirá como máximo el 8% del importe de la inversión subvencionable en los capítulos de obra civil e instalaciones.

Segundo. La subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores siguientes: el declarado por el beneficiario o el establecido por esta Resolución. Como consecuencia de la aplicación de módulos, no será preceptiva la solicitud de ofertas.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 11 de diciembre de 2024.- La Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Belinda León Fernández.